

## Consejería de Sanidad

**1736** RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se incrementa el número de plazas convocadas mediante Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de 13 de febrero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 40, de 17 de febrero), de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, se convocó concurso-oposición libre para cubrir 20 plazas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, para su provisión simultánea por los turnos de promoción interna y de acceso libre, en cumplimiento del Decreto 21/2007, de 3 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 139, de 13 de junio), por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2007.

Por Decreto 23/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 71, de 25 de marzo), se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2009, que incluye, entre otras, plazas de personal estatutario de esta categoría y especialidad.

El artículo 9 del Decreto 23/2009, antes citado, autoriza por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de las convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2009 su acumulación a las convocatorias derivadas de ofertas anteriores, siempre que no se hubiesen constituido los Tribunales.

Al no haberse constituido los Tribunales correspondientes a la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 17 de febrero de 2009 a plazas de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2007, y previa negociación con los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Personal de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y siguientes de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene asignadas por Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

## RESUELVE

**Primero**

Acumular a la convocatoria publicada por Resolución de 13 de febrero de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, las plazas aprobadas para esta categoría y especialidad en el Decreto 23/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 71, de 25 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2009.

**Segundo**

Como consecuencia de lo anterior, dar nueva redacción a la base primera de la referida convocatoria en el apartado 1.1, que pasa a tener el siguiente contenido:

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 74 plazas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid correspondientes a la acumulación de las Ofertas de Empleo Público de los años 2007 y 2009 para su provisión simultánea por los turnos de promoción interna y de acceso libre.

La relación de plazas que se convocan se hará pública junto a la Resolución definitiva de la fase de concurso.

- 1.1.1. El número total de plazas reservadas al turno de acceso libre asciende a 59 plazas.
- 1.1.2. El número total de plazas reservadas al turno de promoción interna asciende a 15 plazas. En caso de no quedar cubiertas, se acumularán a las del turno de acceso libre.
- 1.1.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, artículos 4, 5 y 10 del Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid; artículo 6 del Decreto 21/2007, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2007, y artículo 6 del Decreto 23/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2009, se reservan para el turno libre cuatro plazas y para el turno de promoción interna, una plaza, para ser cubiertas por personas con discapacidad a las que se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, siempre que cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen. En caso de no cubrirse por el cupo de discapacidad, estas plazas se acumularán al turno correspondiente.
- 1.1.4. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos: Libre o promoción interna, independientemente de que puedan hacer uso del cupo de discapacidad si disponen de los requisitos establecidos para ello.

**Tercero**

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que se mantiene vigente con rango reglamentario, y dado que el número de plazas incrementadas por la presente Resolución supera el 15 por 100 de las inicialmente convocadas, se abre nuevo plazo para la presentación de solicitudes, que será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y al que podrá acogerse todo aquel aspirante que no tenga presentada solicitud dentro del plazo fijado en la base 4.6 de la Resolución de 13 de febrero de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

**Cuarto**

Dada la peculiaridad de la convocatoria de estas plazas, en la que la documentación que avale los méritos que vayan a ser alegados por los participantes en la fase de concurso conforme al baremo que se recoge en la convocatoria como Anexo I, deben ser presentados junto con la solicitud y, en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 21/2002, de 24 de enero, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 5 de febrero), por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, en el caso de que los participantes no presenten documentos originales, presentarán fotocopia, sin que sea necesaria la compulsión con el documento original, si bien aquellos participantes que al término del proceso selectivo hayan sido seleccionados, deberán acreditar su autenticidad.

**Quinto**

Al abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación a estas pruebas selectivas, y a los efectos del baremo de méritos establecido en la convocatoria, los méritos que vayan a ser alegados por los participantes se computarán hasta el último día del nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que, con anterioridad a la publicación de esta Resolución, hubiesen presentado solicitud de participación en el plazo inicialmente establecido en la convocatoria de estas plazas, habiendo aportado o solicitado certificado de servicios prestados en el ámbito del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, no deberán

solicitar certificado complementario para acreditar, en su caso, los servicios prestados hasta la nueva fecha de finalización de presentación de solicitudes. La Administración, de oficio, y únicamente para aquellos servicios prestados en el ámbito del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, solicitará a los centros correspondientes respecto de estos aspirantes los certificados de servicios prestados complementarios hasta el último día de este nuevo plazo de presentación de solicitudes.

#### Sexto

Conforme al texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), y según lo establecido por el artículo 65 de la Ley 2/2008 de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, de 22 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre), la tasa por derechos de examen será de 33,56 euros.

Modalidades de pago:

- a) Ingreso en efectivo en cualquier oficina de "Caja Madrid", "Caja Duero", "Ibercaja", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" o "La Caixa", haciendo uso del impreso original del modelo "030" que figura a efectos meramente informativos, como Anexo a la presente convocatoria, que será suministrado junto a la solicitud en los lugares que se relacionan en la base 4.1 de la convocatoria inicial. El impreso "030" consta de tres cuerpos que deberán ser cubiertos en su totalidad, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:
- Centro gestor: 8100 Sanidad.
  - Tasa o precio público: Derechos de examen selección personal estatutario Grupo A, Subgrupo A1.
  - Epígrafe tasa: 80111.
  - Total a ingresar: 33,56 euros.
  - Motivación liquidación administrativa: Acceso a plazas categoría Facultativo Especialista de Área de Oftalmología.

A continuación, se cumplimentarán completos todos los datos personales que en el impreso se demandan.

Al efectuar el ingreso de la tasa por derechos de examen, la oficina bancaria retirará y conservará el tercer cuerpo: "Ejemplar para la entidad colaboradora", y validará los otros dos que devolverá al interesado. El "Ejemplar para la Administración" se adjuntará al impreso de solicitud de participación en las pruebas selectivas, resultando imprescindible para su admisión. El impreso "030" puede también obtenerse a través de la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), posicionándose en "Servicios y trámites" y, dentro de este, en "Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos".

- b) Por banca electrónica (cargo en cuenta o pago con tarjeta), accediendo a la página web de la Comunidad de Madrid y siguiendo las instrucciones que marca el programa, siendo necesario un certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid. Si se abona la tasa por este medio, deberá imprimirse el documento de ingreso en el que aparece reflejada la validación mecánica otorgada por la entidad bancaria y adjuntar el "Ejemplar para la administración" como documento acreditativo del abono de la tasa, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

#### Séptimo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, 19 de mayo de 2009.—El Director General, Armando Resino Sabater.

